

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 >
Tres id..... 4'90 >
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 >
Tres id..... 6 >
Pago adelantado.

Censo Electoral.

Junta municipal de Villagutiérrez.

D. Eustaquio Vivar Ortega, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo,

Certifico: que el acta del sorteo de los Vocales de esta Junta por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería con voto de compromisarios en la elección de Senadores, es del tenor siguiente:

En la villa de Villagutiérrez, á 24 de Septiembre de 1907, siendo las diez de la mañana y ante la presidencia del Sr. Juez municipal Don Rufino Vallejo Medina como presidente de la Junta del Censo electoral y del infrascrito Secretario y en el local que ocupa el Juzgado municipal donde habian sido convocados los mayores contribuyentes D. Pedro Peña, D. Anastasio Andrés, D. Dionisio Fernández, Don Benigno Diez, D. Martin Peña, Don Rufino Vallejo, D. Benito Rodriguez, D. Martin Pérez, D. José Ortega, D. Eustaquio Vivar, D. Constantino González, D. Eustaquio Ortega, D. Fabián Ortega, D. Calixto Andrés, D. Mauricio Ortega, D. Gregorio Pérez, D. Valeriano Delgado, D. Valentin González, D. Pedro Garcia, D. Eugenio Ruiz, D. Pedro Arnaiz, D. Cándido Arnaiz, D. Celestino Garcia y D. Cecilio Martinez, según las correspondientes lista y certificación recibidas de la Administración de Hacienda por conducto del Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y la expedida por esta Alcaldía.

Seguidamente y después de dar lectura al art. 11 de la ley de 8 de Agosto y Real orden de 16 del presente mes, se procedió al sorteo de los dos vocales que han de formar parte de la mencionada Junta y dos suplentes, que todos sepan leer y escribir, acto que se verificó me-

dante papeletas que fueron depositadas en dos cántaros iguales, y empezado el sorteo dió el resultado siguiente: para vocales, D. Cirilo Medina y D. Valentin González Fernández; para suplentes, D. José Ortega Gómez y D. Martin Pérez Fernández, y preguntado si había alguna reclamación que hacer en contrario, nadie reclamó, ordenando se remita esta acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y una certificación al Sr. Gobernador civil.

De todo lo cual se levanta la presente acta, que después de leida la firma el Sr. Presidente conmigo el Secretario, de que certifico. = El Presidente, Rufino Vallejo. = El Secretario, Eustaquio Vivar.

Es conforme con el acta original que en cumplimiento de lo mandado se remite en esta fecha al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, á la cual me remito y certifico en Villagutiérrez á 27 de Septiembre de 1907. = El Secretario de la Junta municipal del Censo, Eustaquio Vivar. = V.º B.º = El Presidente, Rufino Vallejo.

Junta municipal de Las Rebolledas.

Acta de designación de vocales para la Junta municipal del Censo electoral de este distrito.

En el pueblo de Las Rebolledas á 27 de Septiembre de 1907, previa convocatoria al efecto y siendo la hora de las dieciséis y bajo la presidencia de D. Pedro Alonso Garcia, Juez municipal de este distrito, se reunieron en la sala capitular los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, en virtud de las relaciones recibidas del señor Presidente de la Junta provincial y de las certificaciones remitidas á esta presidencia por el Secretario interino del Ayuntamiento de este distrito, una en que se hace constar que el Concejal D. Sabino Miguel Moreno es el que ha obteni-

do mayor número de votos en la elección popular, excluyendo al Alcalde, y otra de los mayores contribuyentes por los conceptos arriba expresados, y después de designar á D. Pedro Rodriguez y Rodriguez, como pensionista del Estado, para formar parte de la Junta municipal de este distrito, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla décimasexta de la Real orden de 16 del corriente, inserta en el Boletín oficial extraordinario de la provincia de 19 del mismo, se procedió á designar por sorteo dichos mayores contribuyentes que tienen voto para compromisarios en elección de Senadores, los dos individuos que han de pertenecer á la Junta y los dos suplentes, que recayó en los sujetos siguientes: D. José Ubierna y Mata y D. Eugenio López Miguel, vocales; D. Rufino Angulo Arce y D. Mariano Güemes Rodriguez, suplentes.

Acto seguido y no resultando industrial alguno en este distrito, se procedió á designar á D. Jacinto González Nebreda suplente del referido Concejal D. Sabino; á D. Matías Arnaiz Pineda, suplente de don Pedro Rodriguez, y á D. Nazario González Diez, Secretario interino del Ayuntamiento, suplente de don Nicolás Alvarez Ruyales, Secretario interino de este Juzgado.

Con lo que se dá por terminada esta acta de designación de vocales y suplentes, la cual se remitirá original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y una certificación de la misma al Sr. Gobernador de la provincia, para los efectos ordenados en la regla décimasexta de la Real orden circular antes mencionada, que firman los contribuyentes que lo presenciaron con el Sr. Presidente, de que yo el Secretario interino de este Juzgado certifico. = El Presidente, Pedro Alonso. = Los mayores contribuyentes, Domingo González. = José Ubierna. = Rufino Angulo. = Victo-

riano Alonso. = Pedro Rodriguez. = Jacinto González. = Cesáreo Rojo. = Saturnino Arnaiz. = Matías Arnaiz. = Mariano Güemes. = Julián Vicario. = Eugenio López. = El Secretario interino del Juzgado, Nicolás Alvarez.

D. Nazario González Diez, Secretario interino de este Ayuntamiento,

Certifico: que de los antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo resulta que D. Sabino Miguel Moreno es el Concejal de este Ayuntamiento que ha obtenido mayor número de votos en elección popular, exceptuando el Alcalde.

Y para que conste y á los efectos de la ley Electoral de 8 de Agosto último, expido la presente, que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en cargos, que lo sella en Las Rebolledas á 24 de Septiembre de 1907. = El Alcalde, Domingo González. = El Secretario interino, Nazario González.

Junta municipal de Lodoso.

D. Silvinio Palacín Angulo, Secretario de este Ayuntamiento,

Certifico: que según los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, en el libro de sesiones aparece una acta de designación de vocales de la Junta municipal del Censo, que copiada á la letra es como sigue. = En el pueblo de Lodoso á 26 de Septiembre de 1907 y hora de las diez de la mañana, se reunieron en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, el Concejal que de elección popular obtuvo mayoría de votos y los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, exceptuándose los que previene el párrafo 4.º del art. 11 de la vigente ley Electoral, por no existir ninguno en este distrito, asistiendo del mismo modo el Secretario del Juzgado, bajo la presidencia de Don Francisco Quintano Martinez como

elegido por la Junta de Reformas Sociales, y con asistencia de mí el infrascrito Secretario del Ayuntamiento. El Sr. Presidente, viendo el número suficiente en el local, declaró abierta la sesión y dijo que á fin de dar cumplimiento á la Real orden del Ministerio de la Gobernación, inserta en el Boletín oficial de la provincia, número extraordinario de 19 de Septiembre del corriente año, el objeto de la convocatoria era designar vocales y suplentes que deben constituir la Junta municipal del Censo de este distrito y con arreglo á lo dispuesto en el art. 11 de la vigente ley Electoral para que de este modo pueda quedar constituida definitivamente el próximo día 30, y luego de enterados cuantos señores concurrieron y algunas discusiones hechas, acordaron proceder al sorteo de vocales, resultando designados D. Pedro Alonso Río, Concejal con mayoría de votos; D. Andrés Rojo Río y don Felipe Río Marcos, contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería; D. Patricio Martínez Peña y D. José Santidrián Nebreda, en sustitución de los industriales por no existir aquí ese gremio, y D. Silvinio Palacín Angulo, como Secretario.

Del mismo modo se procedió á la designación de vocales suplentes y por el mismo orden resultaron elegidos Vicepresidente, D. Pedro Alonso Río, vocal de la indicada Junta y vocales suplentes D. Domingo Riveras Soncillo y D. Francisco Quintano Díez; contribuyentes por inmuebles, D. Galo Pérez Río y D. Alejandro Pérez Vivar, en sustitución de los suplentes indicados industriales. Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la presente, que firman los señores asistentes al acto de todo lo cual certifico. — El Presidente, Francisco Quintano. — Los concurrentes, Pedro Alonso. — Patricio Martínez. — Domingo Riveras. — Galo Pérez. — Pedro Marcos. — Alejandro Pérez. — Eustaquio Río. — Francisco Quintano. — Felipe Río. — José Santidrián. — Eusebio Quintano. — El Secretario, Silvinio Palacín.

Es copia del original á que me remito caso necesario y para que conste y surta sus efectos, expido la presente visada y sellada por el Sr. Presidente en Lodoso á 26 de Septiembre de 1907. — El Secretario, Silvinio Palacín. — V.º B.º — El Presidente, Francisco Quintano.

D. Silvinio Palacín Angulo, Secretario de este Ayuntamiento,

Certifico: que entre los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, aparece una acta de elecciones de Concejales en la cual figura en la última elección popular, verificada con mayoría de votos D. Pedro Alonso Río.

Y para que conste y surta sus efectos á tenor de lo dispuesto en la vigente ley Electoral, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Alcalde en Lodoso á 26 de Septiembre de 1907. — El Secretario, Silvinio Palacín. — V.º B.º — El Alcalde, Eutiquio Río.

Junta municipal de Los Ausines.

D. Rufino Gómez Alonso, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, Certifico: Que en los libros que lleva esta Junta, se halla un acuerdo que copiado dice:

En Los Ausines á 25 de Septiembre de 1907, constituida la presidencia de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito que lo es D. Tomás Cantero, Juez municipal, en la sala de sesiones de la casa capitular, con asistencia de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para compromisario Don Andrés Rodrigo, D. Agapito Ordóñez, D. Aniceto González, D. Bruno Saiz, D. Celedonio González, D. León Cuesta, D. Eusebio Reoyo, D. Félix Saiz, D. Francisco Briongos, D. Francisco Espinosa, D. Felipe Saiz, D. Frutos Saiz, D. Juan González, D. Juan Palacios, D. Luis Reoyo, D. Marcos Reoyo, D. Martín Saiz, D. Remigio Arribas, D. Ramón Rodrigo, D. Santiago Reoyo, D. Tomás Cantero, D. Venancio Arnaiz, D. Vicente Espinosa y D. Ángel Arnaiz, ó sea la relación que con oportunidad, así como la del Concejal de mayoría de votos me ha remitido el Sr. Alcalde, por el Sr. Presidente se dijo: que el objeto de la convocatoria se reducía á verificar el sorteo entre los mayores contribuyentes para designar dos individuos que han de pertenecer como vocales á la Junta y dos suplentes. Verificado el sorteo, resultaron elegidos D. Vicente Espinosa Saiz y D. Francisco Espinosa Rodrigo, y como suplentes D. Marcos Reoyo Palacios y D. Frutos Saiz Prado. Inmediatamente se llamó á los industriales, y como no hay gremios, fueron elegidos los dos primeros que lo son D. Remigio Arribas y D. Aniceto González, y como suplentes D. Ramón Rodrigo. Quedó elegido Secretario D. Rufino Gómez Alonso, que lo es del Juzgado municipal, y como suplente D. Martín Saiz, Secretario suplente del Juzgado, quedando así constituida la Junta, ordenando el señor Presidente que se remitan actas originales al Presidente de la Junta provincial y una certificación al Sr. Gobernador civil, con lo que se levantó la sesión, que firman conmigo el Secretario, de que certifico. — El Presidente, Tomás Cantero. — Aniceto González. — Remigio Arribas. — Vicente Espinosa. — Andrés Rodrigo. — Francisco Espinosa. — Rufino Gómez, Secretario.

D. Remigio A. Moreno, Secretario de este Ayuntamiento,

Certifico: Que examinados los expedientes de elecciones de Concejales, resulta haber obtenido mayoría de votos D. Andrés Rodrigo Solas.

Y para que conste, en cumplimiento á la regla 14.ª de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 del actual, expido la presente en Los Ausines á 20 de Septiembre de 1907. — Remigio A. Moreno. — V.º B.º — El Alcalde, Aniceto González.

Junta municipal de Estepar.

Acta de reunión para verificar el sorteo de vocales y suplentes en concepto de contribuyentes por territorial é industrial que han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral durante el próximo bienio.

En el pueblo de Estepar á 26 de Septiembre de 1907, previamente citados por el Sr. Juez municipal Presidente de la referida Junta, conforme dispone el art. 11 de la ley Electoral de 8 de Agosto último, y en cumplimiento á lo que dispone la disposición 16.ª de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 del corriente, comparecieron en la casa consistorial de este Ayuntamiento los Sres. D. Cándido Minguez, Presidente; los contribuyentes por territorial D. Antonio García, D. Celedonio López, D. Martín González, D. Vicente Varona, Don Alejandro Molina, D. Melquiades González, D. Anastasio Romo, Don Lesmes Caballero, D. Fernando Delgado, D. Andrés González y D. Antolin Romo, y el contribuyente por industrial D. Pedro Pérez Torres, con objeto de verificar el sorteo de dos vocales y dos suplentes en concepto de contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería y otros dos en concepto de industriales, que han de formar parte de la Junta electoral del censo de este distrito municipal durante el próximo bienio, conforme disponen los párrafos 3.º y 4.º del artículo citado.

Acto seguido se ordenó por el señor Presidente se procediese á verificar dicho sorteo, y verificado que fué, dió el siguiente resultado:

Vocales por territorial, D. Celedonio López González y D. Melquiades González. Suplentes, Don Antonio García Villanueva y D. Eugenio Gutiérrez Páramo. Vocales por industrial, D. Pedro Pérez Torres y D. Quiliano Lozano Arroyo. Suplentes, D. Gabino Rodrigo González y D. Florián Martínez Alcalde.

En vista del resultado, el Sr. Presidente proclamó y nombró para desempeñar el cargo de vocales de la Junta municipal del Censo de este distrito durante el próximo bienio á los referidos señores D. Celedonio López González y D. Melquiades González, en concepto de contribuyentes por territorial, y suplentes á los Sres. D. Antonio García Villanueva y D. Eugenio Gutiérrez Páramo, y vocales en concepto de industriales á los señores D. Quiliano Lozano Arroyo y D. Pedro Pérez Torres, y suplentes á D. Sabino Rodrigo González y Don Florián Martínez Alcalde, á quienes se notificará su nombramiento y citará para que el día 30 del corriente, á las once de la mañana, comparezcan en la sala consistorial de este Ayuntamiento con el fin de quedar constituida la Junta municipal del Censo electoral de este distrito y tomar posesión de sus respectivos cargos.

Al propio tiempo se acordó se remita esta acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, según está prevenido.

Con lo que se dió por terminado el acto, que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico. — El Juez municipal, Presidente de la Junta, Cándido Minguez. — Los Vocales, Vicente Varona. — Celedonio López. — Alejandro Medina. — Melquiades González. — Lesmes Caballero. — Eugenio Gutiérrez. — Antonio García. — Fernando Delgado. — Anastasio Romo. — Martín González. — Pedro Pérez. — El Secretario, Andrés González.

Junta municipal de Susinos.

D. Mariano Calzada Calzada, Secretario del Juzgado municipal de este pueblo y como tal Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la que es Presidente D. Gregorio Vivar García, Certifico: Que el día 30 de Septiembre último quedó constituida esta Junta municipal, extendiendo la correspondiente acta, que copiada es como sigue:

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral. — En el pueblo de Susinos á 30 de Septiembre de 1907, siendo las diez, se reunió la Junta municipal del Censo electoral, previamente convocada, en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Vocal de la Junta de Reformas sociales D. Gregorio Vivar García y asistencia de los señores vocales D. Tomás Vivar Gómez, Concejal con mayor número de votos; D. Juan Calzada Quintano, es-Juez municipal más antiguo; D. Leoncio Calzada Calzada y D. Aurelio Calzada Calzada, como mayores contribuyentes por territorial, y el Sr. Presidente dió orden á mí su Secretario diera lectura á la parte correspondiente de la ley Electoral de 8 de Agosto último y Real orden circular del 26 del mismo Agosto, acordando quedar enterados, y el Sr. Presidente declaró constituida la Junta con los expresados señores, rogándoles cooperen con su representación en todos los asuntos que la ley les encomienda, ofreciéndose mutuamente á cumplir su cometido, acordando se remita copia certificada de esta acta al Presidente de la Junta provincial, en cumplimiento de su circular fecha 21 de los corrientes. — Acto continuo se acordó nombrar los suplentes que han de sustituir á los propietarios en sus ausencias y enfermedades, nombrando suplente del Sr. Presidente D. Teodoro González Vivar, suplente del mismo en la Junta local de Reformas Sociales; D. Antonio Tobar Gómez, suplente del Sr. Concejal, como Concejal que le sigue en votos; D. Patricio Tobar González, suplente del señor ex-Juez municipal, como suplente que era en el mismo bienio; D. Daniel Calzada Calzada, suplente de D. Leoncio Calzada Calzada y D. Tomás González Calzada, suplente de D. Aurelio Calzada Calzada, como mayores contribuyentes nombrados por sorteo. Concluido el objeto de la sesión, el Sr. Presidente la dió por terminada, levantándola á las doce, y después de extendida esta acta, fué leída y aprobada, firmándola los concurrentes, de que yo el Secretario certifico. — Hay un sello que dice, Juzgado municipal de Susinos. — Gregorio Vivar. — Tomás Vivar. — Juan Calzada. — Leoncio Calzada. — Aurelio Calzada. — El Secretario, Mariano Calzada.

La preinserta concuerda con el acta original extendida el día que se constituyó esta Junta municipal.

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el Boletín oficial, expido la presente certificación que firmo con el visto bueno de Sr. Presidente y sellada con el de este Juzgado municipal por carecer de sello la Junta, en Susinos á 1.º de Octubre de 1907. — Mariano Calzada. — V.º B.º — El Presidente, Gregorio Vivar.